



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Número: NO-2016-07987898- -DGANFA

Buenos Aires, Jueves 3 de Marzo de 2016

**Referencia:** CONSULTA COLEGIO DE ESCRIBANOS CABA

**A:** COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**SEÑOR PRESIDENTE**

**COLEGIO DE ESCRIBANOS**

**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Por indicación del Señor Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos, Contador Andrés Ballotta, me dirijo a Ud. en relación a su nota de fecha 19 de febrero de 2016, en la cual nos solicita aclarar el tratamiento del Derecho Real de superficie frente al Impuesto de Sellos.

Al respecto se coincide en lo novedosos del tema, legislado en el Libro Cuarto Título II del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 16994, y en que precisamente por su reciente incorporación, no tiene disposición específica en el Código Fiscal vigente.

Analizado vuestro estudio y con la normativa actual, tal lo señalado precedentemente, se considera pertinente la aplicación de las conclusiones arribadas por ese Colegio.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.